

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

FUENSALIDA

NOTIFICACION ACUERDO DEL ORGANO INSTRUCTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y referente al expediente número 5263 de 2010, el Organo Instructor, pone en conocimiento de doña Sonia Bravo Cáceres, el siguiente:

ACUERDO DEL ORGANO INSTRUCTOR

«Vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia, instruido contra Vd. alegando contra la denuncia referenciada y visto informe emitido por Secretaría.

De conformidad con el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por Ley 18 de 2009, de 23 de noviembre acuerda:

Primero.- La apertura del trámite de audiencia dentro del cual, se pone de manifiesto el expediente, concediéndole un plazo de quince días contados a partir del día siguiente de la recepción del presente acuerdo, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. A tal efecto se le adjunta relación de documentación obrante en el expediente, para que si usted considera conveniente los examine, pudiendo obtener copia de los mismos.

Segundo.- Trascurridos los plazos señalados en el apartado anterior, se elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver, adoptando la resolución que proceda.

Lo que se notifica a los efectos oportunos. El Organo Instructor firmado y rubricado».

Documentos obrantes en el expediente número 5263/10:

Boletín de denuncia 5263/10.

Decreto de incoación 287/10.

Notificación del decreto de incoación, publicado en B.O.P de fecha 06/03/10.

Alegaciones de 24/03/10.

Informe de Secretaría de 23/06/10.

Acuerdo del órgano instructor de 24/06/10.

Notificación del acuerdo del órgano Instructor de 24/06/10.

Lo que se comunica para el conocimiento y efectos advirtiéndole que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recurso contra el mismo.

No obstante contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente el fondo del asunto determine la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la ley 30 de 1992 se podrá interponer el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 59 de la citada Ley 30 de 1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Fuensalida 3 de agosto de 2010.-El Alcalde, Víctor Manuel Fernández Benito.

N.º I.- 8618